



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 395-2026-UNF/CO

Sullana, 17 de junio de 2026.

VISTOS:

Oficio Nº 006-2026-UNF-VPAC/FCSE-FCEA-FIIAB de fecha 12 de junio de 2026; Oficio Nº 2125-2026-UNF-VPAC de fecha 15 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el literal h del artículo 119° del Estatuto Institucional señala: En pregrado, el número de vacantes de ingreso a la UNF se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad, tales como:

- a) Examen General.
- b) Centro Preuniversitario.
- c) Primer y segundo puesto.
- d) Traslados externos.
- e) Titulados y Graduados.
- f) Deportistas destacados acreditados por el IPD.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- g) Discapacitados: 5% del total de las vacantes ofrecidas en el proceso de admisión.
- h) Otros dispuestos por Ley, establecidos por convenios institucionales u órganos de gobierno de la Universidad.

Que, con N° 006-2026-UNF-VPAC/FCSE-FCEA-FIIAB de fecha 12 de junio de 2026, los Coordinadores de las Facultades remiten a Vicepresidencia Académica el cuadro de distribución de vacantes de los diferentes procesos de admisión de los semestres académicos 2026-II, correspondientes a las escuelas profesionales para su conocimiento y fines permitentes.

Que, mediante Oficio N° 2125-2026-UNF-VPAC, de fecha 15 de junio de 2026, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el cuadro de distribución de vacantes de los diferentes procesos de admisión del semestre académico 2026 - II de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de que sea agendado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 039-2026-SO-CO, de fecha 17 de junio de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Cuadro de Distribución de Vacantes para el Proceso de Admisión del semestre académico 2026 - II de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 039-2026-SO-CO, de fecha 17 de junio de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cuadro de Distribución de Vacantes para el Proceso de Admisión del semestre académico 2026 - II de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

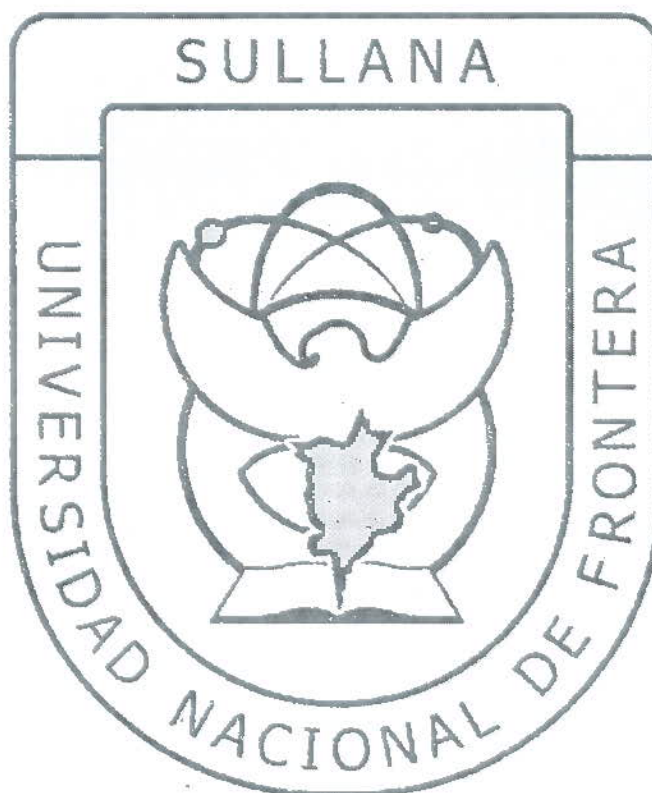
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica

Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Vacantes Semestre Académico 2026-II

Facultad	Carreras Profesionales	Vacantes	Examen General	Centro Preuniversitario	Primer y Segundo Puesto	Traslados Externos	Titulados y Graduados	Deportistas Destacados Acreditados por el IPD	Discapacitados: 5% del Total de las Vacantes Ofrecidas en el proceso de Admisión	Plan Integral de Reparaciones	Traslados Internos	Traslado Externo Extraordinario	Fuerzas Armadas	Postulantes Internacionales	5to año de Secundaria	Otros Dispuestos por Ley, Establecidos por Convenios Institucionales u Órganos de Gobierno de la Universidad
Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	Ingeniería en Biotecnología	30	10	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Ingeniería de Industrias Alimentarias	30	10	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales	Ingeniería Económica	30	10	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Ingeniería Ambiental	30	10	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Ingeniería Forestal	30	10	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Contabilidad	30	10	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales	Administración Hotelera y de Turismo	30	10	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Administración	30	10	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Derecho	30	10	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Educación Inicial	30	10	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Educación Primaria	30	10	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
TOTAL		330	110	99	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	

LEYENDA

PIR:	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	TyG:	TITULADOS Y GRADUADOS
PP:	PRIMEROS PUESTOS (1° Y 2°)	PD:	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
TI:	TRASLADOS INTERNOS	FF.AA:	FUERZAS ARMADAS
TE:	TRASLADOS EXTERNOS	PI:	POSTULANTES INTERNACIONALES
DDC:	DEPORTISTAS DESTACADOS CALIFICADOS	VT:	VICTIMAS DE TERRORISMO

www.unf.edu.pe